



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8740/2024	La Junta de Gobierno Local	21/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8740/2024. APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXISTAS DE LA OLIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A COLABORAR CON LA ENTIDAD SUFRAGANDO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIOTAXI EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2024, aprobado en sesión plenaria de 18 de enero de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 11, de 24 de enero de 2024 y consta la aplicación presupuestaria 440/48001 que, entre otras, recoge una subvención nominada por un importe de 60.000,00€ a favor de LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXISTAS DE LA OLIVA, inscrita en el Registro de Estatutos de Organizaciones Profesionales, de la delegación Provincial de Las Palmas del Ministerio de Trabajo, quedando a consecuencia la misma, con fecha 19 de mayo de 1982, constituida y dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, con fecha 19 de mayo de 1982.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2023, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva para el ejercicio 2024, incluyendo:

“Desde el área de Transportes se quieren promover para el periodo 2024:

A.1. Sociedad Cooperativa de taxistas de La Oliva.

Denominación: Subvención nominada a la Sociedad Cooperativa de taxistas de La Oliva (CIF F-35301357).

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.





Objetivos y efectos: Colaborar con el mantenimiento y mejora del servicio de radiotaxi, que facilita la interconexión entre los usuarios y los taxistas, así como la financiación de los gastos propios de la la Sociedad.

Plazo: Año 2024.

Costes Previsibles: 60.000 euros.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 440/48001 del capítulo cuarto de los Presupuestos.”

Que con fecha 22 de abril de 2024 se emite memoria justificativa por parte del Concejal del Área de Transportes del Ayuntamiento de La Oliva, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Sociedad Cooperativa de Taxistas de La Oliva, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio en estos términos:

“... Visto que la Sociedad Cooperativa de taxistas de La Oliva es la única cooperativa del sector en el ámbito municipal, con el objetivo de contribuir con su labor a la mejora del servicio del taxi en el municipio de La Oliva.

La necesidad de aprobar el convenio se justifica en que la formalización del mismo es el cauce para que se pueda formalizar la percepción de la subvención por parte de la Sociedad Cooperativa de Taxistas de La Oliva, y se lleve a cabo la materialización de las actuaciones propuestas, relativas al mantenimiento del servicio de radiotaxi en el municipio de La Oliva. ”

Visto que consta en el expediente informe jurídico e informe de intervención favorables a la aprobación de dicho convenio.

El Convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local (previo dictamen de la Comisión Informativa de asuntos Plenarios), de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023. El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1395 de 7 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXISTAS DE LA OLIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A COLABORAR CON LA ENTIDAD SUFRAGANDO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIOTAXI EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA**, por el que se otorga una subvención nominada a favor de la Sociedad Cooperativa por importe de 60.000,00 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y a la Cooperativa.

TERCERO.- Dar cuenta del Convenio aprobado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

